



Artículos.	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Sumas de la vuelta.		36.947'44
<b>CAPÍTULO V.—Instrucción pública.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo.	879'16	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1.252'50	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	697'91	
	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	343'95	4.625'82
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material.	312'50	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1.018'97	
6.º	Biblioteca provincial.	83'33	
7.º	Museo provincial.	37'50	
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	541'66	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	4.636	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.		
4.º	Idem id. id. de las Casas de expósitos.	14.125	19.302'66
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.		
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.		
<b>CAPÍTULO VII.—Correccion pública.</b>			
1.º	Gastos de cárceles.	83'33	83'33
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.666'66	1.666'66
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>			
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	14.316	14.316
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas</b>			
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.666'66	16.607'66
<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos.</b>			
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	625	625
TOTAL GENERAL.			53.555'40

En Valladolid á 4 de Julio de 1877.—B.º V.º, El Vice-presidente accidental, de la Comision, Antonio Lanuza.—El Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en esta capital, acordó prestar su aprobacion á la precedente distribucion de fondos, en sesion celebrada el dia 14 del actual.

Valladolid 20 de Agosto de 1877.—V.º B.º, El Vice-presidente accidental de la Comision, Manuel Buitron Luis.—Juan Callejo.

Num. 1818.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA,  
VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

RECAUDACION.

AÑO ECONÓMICO DE 1877-78.

PRIMER TRIMESTRE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Instruccion de 5 de Diciembre de 1869, se invita á los contribuyentes por territorial de los pueblos que se espresan, se sirvan verificar el pago de sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año económico corriente á la presentacion del respectivo cobrador en los dias que á dicho fin se designan. Bahabon 25 y 24 de Setiembre. Cogeces del Monte 2, 5 y 4 de Octubre.

Canalejas de Peñafiel 25 y 26 de Setiembre.

Langayo 23 y 24 de id.

Quintanilla de Abajo 28 y 29 de id.

Rábano 27 y 28 de id.

Santibañez de Valcorba 30 de Setiembre y 1.º de Octubre.

Torre de Esgueva 25 y 26 de Setiembre.

Valbuena de Duero 26 y 27 de id.

Viloria 24 y 25 de id.

Valladolid 18 de Setiembre de 1877.—Gerónimo M. Sangrós.

Núm. 1781.

DIRECCION GENERAL  
DE SANIDAD MILITAR.

CONVOCATORIA Á OPOSICIONES PARA PIEZAS DE MEDICOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en orden de 7 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar, dotadas con el sueldo anual de mil novecientas cincuenta pesetas, y para conceder á alguno mas de los opositores el nombramiento de Médico alumno no pensionado, si á juicio del Tribunal censor resultaren méritos para ello.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle de San Agustin, número 5, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta las doce en punto de la mañana del lunes 8 del próximo mes de Octubre.

Los Doctores ó Licenciados en Me-

dicina y Cirujía por las universidades, oficiales del Reino, que por si, ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles ó están naturalizados en España; 2.ª Que no han pasado de la edad de veintiocho años el dia en que se publique en la Gaceta de Madrid el presente edicto de convocatoria; 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles, y políticos, y son de buena vida y costumbres; 4.ª Que tienen la aptitud fisica que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de veintiocho años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de veintiocho años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. A los aspirantes cuya residencia habitual esté en las islas Canarias ó en las provincias ultramarinas, se les concederá por esta Direccion el tiempo que prudencialmente se considere necesario para la presentacion de este documento. Justificarán que tienen la aptitud fisica que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director de la Academia, por los Oficiales médicos que en la misma desempeñen el cargo de sustitutos. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía residentes fuera de Madrid, que por si ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio,

sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 del actual. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medi-

cina y Cirujía que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Cátedra del Hospital militar de esta plaza el lunes 15 del próximo mes de Octubre, á las once en punto de su mañana.

Todos los individuos, que en virtud de las presentes oposiciones sean nombrados Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar, vestirán el uniforme del Cuerpo con los distintivos propios del mismo y las insignias equivalentes al empleo de Alférez, y estudiarán en un año las asignaturas para que ha sido instituida la Academia.

Madrid 8 de Setiembre de 1877.— El Inspector encargado del despacho, Martrús.

CUARTA SECCION.

Núm. 1774.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Table with 3 columns: ESCUELAS, DOTACION, and Fondos de que se paga. Lists schools in the Province of Santander with their respective funding and locations.

PROVINCIA DE SANTANDER.

POR CONCURSO ORDINARIO.

De niños.

Table listing schools in the Province of Santander, including details on funding and location.

De niñas.

Table listing schools for girls in the Province of Santander.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Setiembre de 1877.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

Table with 3 columns: ESCUELAS, DOTACION, and Fondos de que se paga. Lists schools in the Provinces of Burgos and Palencia.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Table listing schools in the Province of Burgos for children.

De niñas.

Table listing schools in the Province of Burgos for girls.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Table listing schools in the Province of Palencia for children.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Table listing schools in the Province of Santander for children.

De niñas.

Table listing schools in the Province of Santander for girls.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sivan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Setiembre de 1877.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Núm. 1808.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Palacio, Barcelona.

En virtud de lo acordado por el M. I. señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, con providencia de este dia recaida en el expediente sobre muerte sin testar de D. Antonio Angulo y Heredia, se llama á todos los que se crean con derecho á heredarla, para que en el improrogable término de treinta dias se personen á deducirlo

bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar, así como se previene á los que tuvieron noticia de alguna disposicion testamentaria del propio D. Antonio Angulo y Heredia, pongan dentro de igual término en conocimiento del Juzgado el nombre del Notario que lo haya autorizado.

Barcelona quince de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—P. M. de su Señoría, Leandro de Ribot.

